



Modificaciones en el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y actualización del crédito para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Modificaciones:

-Convocatoria.

Se convoca para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020.

-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017 permaneciendo abierto hasta el 30 de septiembre de 2020.

-Financiación

Se destinará un presupuesto de 164.965.113 euros.

-Efectos. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que fue publicado en dicho boletín, número 133, el 13 de julio de 2017.

Te recordamos en que consiste estas subvenciones:

Objetivo:

-Contribuir al desarrollo industrial y ala creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas o fomentando la creación o crecimiento de empresas generadoras de empleo.

-La transformación digital de la pyme.

Actuaciones que se financian:

-Creación de actividad económica:

- **Proyectos de Emprendedores:** para empresas en constitución o constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente, con una antigüedad no superior a dos años y que no hayan facturado más de 50.000 euros acumuladamente en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la solicitud. La inversión a realizar debe ser superior a 10.000 euros. Este tipo de proyectos quedan sometidos al régimen de minimis.
- **Proyectos de pequeñas empresas:** Nuevos proyectos empresariales promovidos por pequeñas empresas con antigüedad no superior a cinco años antes de la fecha de presentación de la solicitud, que contemplen una inversión superior a 30.000 euros.



- **Proyectos de medianas empresas:** Proyectos promovidos por empresas medianas que conlleven la creación de un nuevo establecimiento empresarial, con una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen al menos un empleo indefinido.
- **Proyectos de grandes empresas industriales:** Proyectos promovidos por grandes empresas industriales que conlleven una inversión inicial superior a un millón de euros, que signifiquen la creación de un nuevo establecimiento empresarial y que generen al menos cinco empleos indefinidos.

-Mejora de la competitividad empresarial

- **Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en PYMEs:** principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento.
- **Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales:** deben suponer una inversión inicial superior a un millón de euros y que generen al menos cinco empleos indefinidos.

-Generación de empleo

- **Proyectos altamente generadores de empleo:** Proyectos de creación de actividad económica o de mejora de la competitividad de empresas promovidos por pymes con una alta creación de empleo indefinido. Estos proyectos deberán generar al menos un empleo indefinido por cada 20.000 euros de inversión inicial, con un mínimo de 40.000 euros. A partir de los primeros 100.000 euros de inversión inicial el proyecto tendrá que generar al menos un empleo indefinido por cada 100.000 euros adicionales.

-Servicios avanzados

- **Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:** para pymes que incorporen servicios avanzados para la mejora en la competitividad y la gestión empresarial con un mínimo de 6.000 euros de presupuesto presentado. Pertenecen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados: Servicios para el apoyo a la gestión empresarial; Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos, Servicios de diseño, Servicios de certificación de sistemas de gestión, Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales, entre otros.
- **Iniciativas de dinamización empresarial:** proyectos contratados por una asociación de carácter empresarial o una fundación en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados a pymes para la realización de actividades relacionadas con la innovación y la competitividad. Los servicios avanzados prestados se realizarán en el marco de un plan de actuaciones y habrán de tener como destinatarios al menos cinco pymes del ámbito de actividad de dicha asociación o fundación y un presupuesto mínimo de 10.000 euros.
- **Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía:** proyectos contratados por pymes o por Asociaciones Empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados que faciliten la realización futura de proyectos de cooperación empresarial, con un mínimo de 6.000 euros de presupuesto presentado.



colegio oficial de
aparejadores y
arquitectos técnicos
de sevilla
administración

Pertencen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados: Servicios para las fases previas de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía, Servicios para favorecer alianzas y procesos de fusión de empresas en Andalucía.

-Transformación digital de las pymes

- **Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes:** Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad.